

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA CADIZ.

Llevado á las casas de los suscritores... 18.
Los suscritores que lo recojen en el despacho... 12.
Para fuera de Cádiz franco de porte... 16.

El Tiempo

SE USCRIBE

EN CADIZ.

En el despacho de esta oficina, calle de la Verónica, número 151.

PARA FUERA DE CADIZ. Jerez, S. Fernando, Puerto Real, Puerto de Sta. Maria, Sanlúcar y Chiclana, llevado á las casas... 16.

NUMERO 1,122.

Martes 5 de Mayo de 1840.

5 CUARTOS.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 28 de Abril.

Abierta á la una y media; se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se lee y manda pasar á las secciones una proposicion suscrita por varios Sres. senadores para que se disponga que por los intendentes de provincia se lleve una cuenta exacta de los productos de las fincas que no se hayan enagenado todavia de las pertenecientes á las comunidades religiosas de ambos sexos, atendiendo con ellos al pago de las pensiones de sus individuos.

Se aprueban, conforme al dictamen de la comision, las actas de segunda renovacion de la provincia de Lérida.

Leida por segunda vez la proposicion del Sr. Garcia Carrasco para la indemnizacion de los partícipes legos de diezmos, despues de apoyarla su autor, concluye manifestando que solo insiste en las tres bases siguientes: primera, que se reconozca la justicia y la necesidad de indemnizar á los partícipes legos; segunda, que esta indemnizacion se verifique en títulos de la deuda al cinco por ciento; tercera, que para probar el derecho de los acreedores sea suficiente la posesion inmemorial de cien años.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia: dice que el gobierno no puede desconocer la evidente justicia en que se apoya esta proposicion, y que conforme á ella estaba dispuesto á presentar un proyecto de ley acerca de la materia; pero que no podia dejar consentida la idea emula por el Sr. Carrasco suponiendo haber caducado la autorizacion concedida al gobierno para contratar un empréstito.

El Sr. Isla Fernandez: no cree de manera alguna que se halle consumada de un modo irrevocable la supresion del diezmo, tal cual se verificó en el año de 36.

Presenta varias razones para demostrar que aquella disposicion atacaba derechos de propiedad muy sagrados siempre, y que no pueden desatenderse sin hollar el espíritu y letra de la Constitucion vigente. Cita ademas S. S. lo dicho por el Sr. Calatrava en una de las discusiones á que dió ocasion esta materia.

Examina los inconvenientes del medio de indemnizacion propuesto por el Sr. Carrasco, y dice que no podrá llevarse á cabo sin lastimar considerablemente nuestro crédito por la baja que la creacion de nuevos títulos habia de producir necesariamente en el valor de los existentes. Hace una reseña histórica de lo ocurrido en Francia en la famosa noche del 4 de Agosto de 1789, en la cual se espidió entre otros varios un decreto declarando redimible el diezmo, no habiéndose atrevido á suprimirlo, y despues de otras varias reflexiones dirigidas á probar que no debe cargar la nacion entera con el peso de redimir los perjuicios ocasionados á una clase de acreedores por una medida que ha favorecido á otra clase determinada, concluye manifestando que lo más conveniente seria declarar el diezmo redimible.

El Sr. Landero pide la lectura del artículo 37 de la Constitucion que dispone que los proyectos de ley sobre Hacienda se presenten primero al Congreso de diputados.

El Sr. Carrasco rectifica varios hechos.

El Sr. Ochoa principia manifestando que no venia preparado á hablar de esta materia, porque no pudo creer que sufriria impugnacion en el Senado esta ley.

(Interrumpido en este momento el orador por el Sr. presidente que le invita á cenirse á la cuestion, despues de un ligero debate continua)

Hace una reseña histórica de la contribucion de los diezmos que S. S. supone haber sido siempre lai-

cales en su origen, como imposicion á que quedaron sujetas las tierras á consecuencia de las conquistas, y dice con este motivo que es una vulgaridad lo que la supresion de los diezmos es un regalo hecho á los propietarios de las tierras, pues no se hace más con esto que levantar una carga incua que les impuso la ferocidad de bárbaros conquistadores.

Cree S. S. que el unico medio que hay para indemnizar á los partícipes legos es el propuesto por el Sr. Carrasco, y que cualquiera otro seria injusto, y el del Sr. Isla Fernandez, ademas de injusto, impracticable.

(En este momento, y desde el principio de la sesion ocupaba su asiento el Sr. ministro de Gracia y Justicia.)

Despues de rectificar algunos hechos los señores Isla Fernandez y Ochoa, puesto á votacion el proyecto al Senado decide no tomarlo en consideracion.

Despues de leer dos dictámenes de la comision de peticiones que el Senado aprueba, la comision de Actas electorales presenta uno acerca de las últimas elecciones de la provincia de Cáceres que opina deben ser aprobadas.

El señor Landero se lamenta de los vicios de que adolecen las actas electorales de que se trata; y dice que no ha podido ver sin estraneza el dictamen que se discute.

Examinando la conducta observada en aquella ocasion por el jefe político, censura el lenguaje apasionado empleado por este funcionario, en un folleto que publicó poco antes de las elecciones, y en el cual dijo que queria mas bien tomar una lanza en el combate que permanecer juez imparcial del campo. Refiere lo ocurrido en los distritos de Zorita y Trojillo, en cuyas elecciones supone que no existió la debida legalidad, y despues de varias reflexiones concluye pidiendo al Senado que suspenda la aprobacion de estas actas hasta que los hechos que aparecen dudosos reciban la aclaracion necesaria, si es que no encuentra conveniente el declararlas nulas, para lo cual hay motivos suficientes.

El Sr. Canja disculpa y tiene por arreglada á la ley la conducta observada por el jefe político en las elecciones, y cree que nada puede influir en ellas la publicacion de un escrito en que aquella autoridad emitió sus ideas, usando del derecho que la ley concede á todos los españoles.

Examinando los defectos que se achacan á las actas de Zorita dice S. S. que la admision de los electores de Logrosan fue conforme á la ley y debió aprobarse en el examen que la junta de escrutinio hizo de aquellas actas, cuyas reflexiones son aplicables tambien á las actas de Trojillo.

Despues de otras reflexiones concluye S. S. pidiendo la aprobacion del dictamen.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia: Dice que razones de decoro le obligan á tomar la palabra para contestar á las alusiones hechas por el Sr. Landero al ministro de la Gobernacion de aquella época y al jefe político de Cáceres.

Cree que ambos procedieron legalmente, y que el jefe político tuvo razon en consultar al gobierno si las juntas de escrutinio tendrian facultad para declarar la nulidad de las actas, la cual se negó por el gobierno despues de repetida aquella consulta.

Puesto á votacion el dictamen, es aprobado.

El señor Presidente: cree que siendo demasiado tarde convendría dejar para mañana la discusion que debia principiar hoy sobre el proyecto de ley electoral, pero que habiéndose presentado varias enmiendas, se procederá á su lectura.

Así se verifica; despues de lo cual y señalando para mañana la discusion del proyecto de ley electoral en su totalidad, se levantó la sesion á las cinco.

VAPOR INGLÉS ROYAL TAR.

PARIS 22 DE ABRIL.

La noticia de la intervencion del gobierno francés en el arreglo de las diferencias ocurridas entre la Inglaterra y el rey de Nápoles ha sido confirmada esta tarde por el MONITOR PARISIENSE. El gabinete francés ha propuesto su mediacion, que ha sido aceptada inmediatamente por la Inglaterra, la cual consiente en suspender las hostilidades mientras duren las negociaciones. Ha salido de Toton un buque de vapor para llevar esta noticia á la corte de Nápoles y ofrecerle la mediacion de la Francia.

Una carta de Odesa, llegada por la via de Constantinopla, trae la noticia que en los primeros dias del mes de Marzo los circasianos dieron un ataque exitoso á los rusos. Estos han perdido mucha gente; un fuerte con 20 cañones ha caido en poder de los primeros. Los rusos deben efectuar un desembarco en las costas de Circasia, y se supone que el ejército de 40.000 hombres que reúne en Sebastopol, debe ser destinado á este objeto.

En las sesiones del 21 y 22 se han aprobado por la Cámara de Diputados los cinco siguientes artículos:

Artículo 1.º Queda autorizado el ministro de Hacienda para verificar el reembolso de las rentas 5 p. g. inscritas en el gran libro de la deuda pública, á razón de 100 francos por cada 5 francos de renta.

Artículo 2.º Los propietarios de las inscripciones de rentas 5 p. g. podrán reclamar la conversion en inscripciones nuevas de rentas 4 p. g. al par.

Artículo 3.º Las rentas convertidas continuaran gozando el interés de 5 p. g. hasta y con inclusion del semestre que seguirá á la conclusion de la operacion del reembolso de las rentas 5 p. g.

Artículo 4.º Los propietarios de las rentas 5 p. g. tendran, para usar de la facultad enunciada en el artículo 2.º, un plazo de tres meses, á contar desde el dia que se señale por una ordenanza real.

Artículo 5.º El reembolso de las rentas, cuya conversion no se haya solicitado, podrá verificarse por series. No será obligatorio para el Estado, sino hasta el importe del capital de las series que sean llamadas.

El Tiempo.

CADIZ.

MARTES 5 DE MAYO.

BIBLIOGRAFIA.

Prospecto.

por M. A. Thiers, de la academia francesa. Traducida al español y aumentada con notas por D. Sebastian Miñano, de la academia de la historia.

Desde que M. Thiers, actual presidente del consejo de ministros de Francia, anunció la próxima publicacion de su historia del Consulado y del Imperio, que con tanta impaciencia aguarda la Europa literaria, nos propusimos traducirla al español inmediatamente que saliese á luz. Mas como verosimilmente estas obras serán la

continuación de su excelente *Historia de la revolución francesa*, nos ha parecido conveniente principiar por ella los tres trozos mas grandiosos de historia moderna que existen hoy en el mundo civilizado.

El objeto de este trabajo no es una mera espedientación de librería, como, tal vez, juzgarán algunos á primera vista, sino un deseo vivísimo de generalizar en España las grandes lecciones que ofrece este inmenso fenómeno del orden social, tan poco conocido como mal apreciado por la mayor parte de sus contemporáneos. La situación actual de la Península es poco á propósito para especulaciones de aquel género; pero es el campo mas digno que puede escogerse para sembrar en él las lecciones de la filosofía y los resultados de la experiencia. Cuando un pueblo se encuentra subyugado por su propio gobierno y goza del reposo que le imponen la fuerza ó el estado del espíritu público, suele ser peligroso presentarle imágenes seductoras de libertad ó de gloria, que pueden no ser compatibles con su situación. Pero cuando se ve fermentar, como en España, ese deseo insaciable de libertad y de orden, cuyos verdaderos elementos no son tan conocidos en la práctica como delieran, sino de una porción selecta de la sociedad, nos parece la mejor ocasión de presentar el ejemplo de grandes crisis, por lo mismo que son tan fecundas en heroísmo como en desengaños: La revolución francesa es un libro necesario, cuyas páginas debe tener siempre abiertas todo ciudadano que se ocupe de los destinos de su país.

Muchas son sin duda las relaciones que se han escrito de aquellos ruidosos sucesos, inspiradas unas por el terror que siempre deja en la imaginación un fenómeno inesperado así físico como moral: dictadas otras por el espíritu de partido que se empeña en barnizar todos los hechos con el color de las pasiones que le subyugan, y adulteradas casi todas con el adorno dramático de las habillitas y cuentos populares, tan exagerados en las historias antiguas como en las contemporáneas. El estudio especial que hemos hecho de la de M. Thiers nos dá la convicción íntima de que este genio superior ha logrado sobreponerse á todas las preocupaciones de mas de un género que atormentan á la generación que acaba, y ofuscan á la que todavía respira la atmósfera tumultuosa de las reformas. Su trabajo es producto de su conciencia y de la autenticidad, escudriñando archivos, actas originales, cuentas aprobadas, juicios controvertidos, aserciones no contestadas y hechos perfectamente depurados: no los vagos rumores que con tanta frecuencia vemos deshonrar otras llamadas historias de la misma época. Por eso hemos elegido la suya por texto de nuestra traducción mas aun que por el prestigio literario de su nombre, respetado de toda la Europa culta.

Tiempo es ya de que se familiaricen en España una multitud de hechos, que contribuyeron, mas de lo que se piensa, á que una revolución, necesaria en sus principios y justa en su objeto, pasase á ser un caos de anarquía y un teatro de violencias que todavía tienen asustada la imaginación de los hombres de bien, é impresa una mancha indeleble en la palabra misma de revolución. Mas no solo se necesita saber bien los acontecimientos, sino tomar tambien alguna idea de los personajes que tuvieron parte en ellos, y cuyo carácter, costumbres, carrera, y género de estudios contribuyó mas ó menos á dirigirlos hacia el bien ó torcerles hacia el mal de su patria y de la humanidad. Son tan poco conocidos generalmente en España los autores y promovedores de aquel gran drama político y moral, cuyas consecuencias apenas empezamos á definir, que fuera de los principales colosos de primer término, todos los demas se pierden como una sombra en la degradación de los matices históricos. Sin embargo, apenas hay un hombre de cuantos menciona M. Thiers en la suya, que no haya contribuido mas ó menos al desarrollo y solución de aquel inmenso problema. Por eso merecen ser conocidos individualmente y nosotros les daremos á conocer, poniendo las biografías de casi todos en sus respectivas notas que se hallarán numeradas al fin de cada capítulo.

Otras recaerán sobre el espíritu mismo de la obra, para las cuales estamos autorizados por el autor, y unas y otras contribuirán á que en adelante puedan los españoles tener una idea mas completa y detallada de la revolución francesa que los mismos franceses, pues no nos consta que haya salido á luz obra alguna que contenga iguales noticias. Desde el primer volumen podrán juzgar nuestros lectores de la exactitud de nuestras promesas, pues hallarán en él mas de cien notas, entre las cuales serán tal vez dignas de llamar la atención las siguientes: Bailly, Barnave, Cabanis, Camille Desmoulins, Calonne; *Lettres de cachet*, Lafayette, Mirabeau, Maurepas, Necker, Orleans, Robespierre, Santerre, Thiers, Turgot &c.

La publicación de esta obra se hará por volúmenes en 8.º mayor de 400 páginas por lo menos que saldrán á luz todos los meses, principiendo desde Mayo próximo sin interrupción, y su precio será el de 24 reales cada tomo sin láminas, 30 con ellas, advirtiéndose que por ahora estas últimas serán las mismas de que se hace uso en el original francés.

Se suscribe en Cádiz en casa del Sr. Llorente.

Del Correo Nacional.

Cumpliendo la promesa que ayer hicimos á nuestros lectores, insertamos á continuación, sin suprimirle una sola coma, el largo manifiesto del Sr. D. Francisco Linage, reciente espresión de uno de aquellos accesos de ira que de cuando en cuando vienen á recordar al país, donde resi-

den los que disponen de su suerte; los que dueños de la fuerza pública, confiada á su dirección para el servicio del Estado, robustecen su palabra hablando en nombre de las masas armadas, é irritándose de toda censura, por circunspecta que sea, de sus actos públicos, tratan como enigmas del Estado á los que, porque son menos prodigos en la alabanza; ó porque defienden principios que no pueden consentir se barrenen; tienen la desgracia de no ver siempre las cosas del mismo modo que se ven en el cartel general.

Desearíamos hablar solo una vez en contestación al manifiesto del Sr. Linage, y por lo mismo nuestras palabras requieren la mayor exactitud y claridad.

Hablamos en nuestro solo nombre, y el juicio que formemos es independiente de toda representación política que en nosotros delegue un partido ni una opinión. Nadie en el país fuera de nosotros mismos es responsable de nuestros escritos.

Aunque confundidas en su relato, el manifiesto del Sr. Linage contiene dos partes muy distintas: una abraza las consideraciones en que funda sus méritos para haber sido promovido al empleo de mariscal de campo. La otra comprende las razones presentadas como justificación de los actos que en él ha acreditado la imprenta, y que con repetición y empeño declara el Sr. Linage no fueron obra suya, sino de su general el Sr. Duque de la Victoria.

Sobre la primera parte poco tendremos que decir. No escribimos por saña contra el Sr. Linage: Entre la dimisión de tres ministros que llenaban dignamente su puesto y la promoción del Sr. Linage, nos parecía mas constitucional que no se disolviese el ministerio por aquella causa. Tal y no otra fué la razón de lo que en nuestro artículo del día 7 del corriente parecía personal al Sr. Linage.

Mas proponiéndose éste demostrar que sus servicios militares escuden en celebridad y brillo á la notoria presteza de pluma que observamos lo habia dado mas particularmente á conocer, entra en una larga enumeración de sus campañas; en una historia de su vida militar desde la muerte del rey.

Como no hemos escrito en odio del Sr. Linage, ni la pasión nos mueve á rebajar los méritos que realmente haya podido contraer, ningún interés tenemos en hacer la crítica de aquellos servicios militares; á los que únicamente hicimos referencia para realizar una circunstancia de todos conocida, apreciada como lo son las verdades de bulto que no bastan á arrancar del convencimiento ni el artificio del lenguaje, ni la autoridad de las personas; verdad reducida en el caso en cuestión, á la creencia universal de que han dado mas nombradía al Sr. Linage, los escritos que ha firmado como secretario del general Espartero, que sus proezas militares por numerosas que estas fuesen.

Decimos que no nos mueve á escribir un sentimiento hostil hacia el Sr. Linage, y damos la mas cumplida prueba de esta disposición renunciando á hacer mención de hechos que corren como averiguados respecto á los actos de la vida pública del nuevo general, en los diez años transcurridos de 1823 á 34, y aun los primeros días de la insurrección vascongada.

Lo que importa en la polémica á que nos provoca el Sr. Linage, es lo que dice relación directa con puntos y cuestiones que envuelven intereses públicos, con declaraciones y principios que afectan el bien del Estado.

Juzgase el Sr. Linage injustamente atacado porque se le considere autor del célebre comunicado inserto en Diciembre último en el Eco de Aragón, y por el cual declaró que el Duque de la Victoria disienta del sistema seguido por el gabinete de aquella época, y que condenaba sus resoluciones.

No somos nosotros quien sobre tan delicada materia ponemos en escena al Duque de la Victoria; su secretario es el que en defensa de un acto que la opinión le imputaba, y que los buenos principios constitucionales y de gobierno reprobaban, sacude toda responsabilidad, señalando á su general como autor y diciendo: acudid á él y no inquietéis al que no tuvo otra parte en el escrito que poner su firma en obediencia á ordenes superiores.

Que en esto solo refiera la verdad el Sr. Linage, no se lo disputaremos; pero en nada cambia la cuestión por lo que respecta al juicio que de la manifestación deba formarse. Porque en ello se atribuya al Sr. Linage mas parte que la que en efecto tuvo, no era una razón para concluir que el hecho en sí mismo fuese censurable, no siéndolo en sí con arreglo á razón y á justicia. Mas porque su verdadero autor sea un personaje de mas elevada categoría y mayores respetos, no ha de desaparecer el vicio inherente á aquel acto.

La cuestión se reduce á muy cortos términos. Un gabinete responsable aconseja á S. M.; y S. M. en uso de las soberanas atribuciones de la corona, disuelve unas Cortes y convoca otras con designio de facilitar un sistema de gobierno en armonía con el memorable tratado de Vergara, obra en gran parte del Duque de la Victoria. Hallándose la nación empeñada en la contienda electoral, y la corona esperando el fallo del país, sale á luz un escrito fechado en el cuartel general y firmado por el Sr. Linage, en el que se decía que el Duque pensaba que no deberían haberse disuelto las Cortes ni hacerse tantas mudanzas de empleados, con otras espresiones que indicaban que el general que mandaba todos los ejércitos españoles condenaba la marcha del gobierno. Laudable sería la intención con que se publicó aquel escrito; quizás su autor solo viera en él la espresión de su opinión particular sobre sistemas políticos; pero en los países constitucionales, donde la posesión de iguales medios legales á favor de todas las opiniones, equilibran

las fuerzas de los partidos; la intervención de la fuerza pública, la espresión de la mera opinión de los que llevan las armas, en contra de los actos ó de la política del gobierno; trastorna todas las nociones constitucionales, y hace que no ya la influencia moral de la opinión y de los poderes políticos, sino un elemento extraño á las instituciones, de índole que siempre causa sombra al poder civil, sea el influjo preponderante.

Si en razón á las circunstancias en que nos encontramos es una necesidad que el jefe de los ejércitos ejerza una marcada prepotencia en los negocios del Estado, no nos oponíamos á que constitucionalmente se le concediese; pero interin no llegue este caso, es razonable y legítimo que se discurra con libertad acerca de los actos de un poder ya de por sí tan extraordinario.

Esto sucedió en Diciembre último. El comunicado del Sr. Linage halagó á los progresistas, y estos lo pusieron en las nubes. Intimidó á los monárquicos constitucionales, y se quejaron de él sentidamente.

Suponíase entonces que siendo el hombre de pluma del cuartel general el Sr. Linage; sabida la intimidad, la confianza con que el general en jefe lo trataba; siendo fama que sus creencias políticas son en el día progresistas; hubiera tenido una parte muy principal en el consejo y adopción de la medida que tanto estrepito causó, segun conviene el Sr. Linage, y estas razones y la fe que á todos merecian las repetidas aseveraciones del Duque de la Victoria de que no pertenecía á ningún partido, y se hallaba por consiguiente distante de ambos, hizo pensar que un escrito que favoreciera poderosamente á los progresistas en la lucha electoral, pudiese ser mas inmediatamente obra del secretario, que todavía no nos habia hecho su profesión de fe política, que del Duque que la tenia repetida y con la que aparecía aquel escrito en contradicción.

Mas ya no es permitido pensar así, pues no solo asegura el Sr. Linage que su comunicado al Eco de Aragón era obra exclusiva del Duque, sino que declara que habiendo tenido una parte enteramente pasiva en la redacción del comunicado, le importa justificarse de haber hecho acto de agresión contra el gabinete.

Por lo dicho aparecía que ageno el Sr. Linage á los actos políticos que han originado la censura, solo debería quedar en escena el Duque de la Victoria para aglomerar sobre sí los cargos dirigidos á su secretario. Pero esta oportuna distinción de las dos elevadas personas que figuran en el manifiesto, desaparece muy luego, pues como verán nuestros lectores, asegura el Sr. Linage despues de dejar consignada su profesión de fe política, que tiene sobrados motivos para estar persuadido de que el Duque de la Victoria no piensa de otro modo.

Esto justificaria lo mismo que el Sr. Linage deniega, á saber, que sus ideas fueron las vertidas en el comunicado de Diciembre, pues pensando el Sr. Duque en política absolutamente como su secretario, no es violento creer, que la redacción se impregnase de la doble influencia del pensamiento común á ambos, y de la ejecución confiada al que apareció como autor ante el público.

Pone el Sr. Linage gran conato en persuadir que la dimisión de los tres ministros que se separaron del gabinete cuando su promoción á mariscal de campo, no ha podido ser motivada por la necesidad de acceder á la propuesta hecha en su favor. Inútil sería rebatir los argumentos que emplea para probar sus dudas; siendo el hecho de una evidencia tal, que lo saben en Madrid, con pormenores los mas circunstanciados, hasta los menos iniciados en los secretos de la política; y solo nos detendremos á observar aquí el empeño con que vuelve el Sr. Linage á poner delante la responsabilidad del Duque para salir del conflicto que produjo su ascenso á general.

Hay otros argumentos sólidos, dice el Sr. Linage, que pueden servir de corroboración á la idea de que no es posible que la propuesta hecha en mi favor fuese causa de la renuncia de los Sres. ministros. El de la Guerra es el único que tiene que entender en el negocio, consultando la aprobación de S. M. ó esponiendo las razones que se opongan á ella. Son tres los que resignaron; luego ¿cómo sin faltar á una práctica de orden pudo ser tal el motivo? Es del general en jefe la acción de proponer graduando el mérito de sus subordinados: yo no me he separado un día del ejército desde el principio de la guerra, y ademas de los faustos sucesos de Segura y Castellote se apoyó la propuesta en lo que cooperé á la realización del convenio de Vergara, elegido por mi general para las varias conferencias que mediaron al efecto. ¿Puede creerse que precisamente mi ascenso produjese una revolución ministerial? Se concibe algún justo reparo que afectase al interés público y al decoro del gobierno? ¿La oposición pudiera nadie graduarla de constitucional sin mezcla de espíritu de partido? Y de haberla habido ¿dejaría de ser una hostilidad contra el Duque de la Victoria?

La faja del Sr. Linage fué considerada por los ministros como asunto de tanta gravedad, que la hicieron objeto de una deliberación de gabinete, cuyo resultado todos saben, pues produjo la salida de los tres que opinaron que no debía accederse á la propuesta; hecho que no admite interpretación de ninguna clase, ni deja pretesto á la menor duda acerca de que los ministros de la corona en España no son bastante fuertes para resistir las pretensiones emanadas del cuartel general, puesto que cuando intentan resistirlas, caen. Nada mas digimos nosotros, y en citar en la discusión una cosa de todos sabida, no ha habido agravio ni hostilidad.

Pasma en verdad que el secretario del Sr. Duque de la Victoria, cuya identidad con su ilustre jefe ha puesto fuera de duda el manifiesto que nos ocupa, muestre tan-

to empeño en persuadir que la templada y circumspecta, y hasta generosa oposicion que en raras ocasiones ha hecho el *Correo Nacional* al valiente general que manda nuestros ejércitos, sea hija de una prevención inveterada, y de un interesado afán de desacreditar á S. E.

Contadas y solemnes han sido las veces en que hemos tomado la pluma para censurar actos de la vida pública del Duque de la Victoria, y al hacerlo, y á pesar de directas y no merecidas acusaciones, hemos empleado un decoro y una reserva que por su parte no imita el Sr. Linage, dejando así á descubierto la vehemencia de esas mismas pasiones, que en los demás moteja cuando mas las refrenan, y que en sí y en su patrono canoniza, cuando mas se dejan arrastrar por ellas.

Sila oposicion del *Correo* es violenta y dura hacia el Sr. Duque de la Victoria, en sentir de su secretario, de desear seria que se nos hiciese conocer á que grado y en qué términos permite la censura de sus actos; ó si por mas que esta se mitigue y se temple, para no ser confundida con la malevolencia y la saña, el insulto y la amenaza están siempre alzados para los que no aplauden sin examen, ó no se inclinan humildes y postrados ante el poderoso del día.

Repugnan á nuestra educacion y á nuestros hábitos groseras contiendas, y jamas dimos el ejemplo de olvidar lo que se debe á la sociedad, ni á los que en ella se han hecho dignos de consideracion y aprecio. Pero si el disentir en puntos de política y de gobierno; si el criticar á los que mandan, ha de considerarse como un atentado y denunciarse como un delito por los que tienen en la mano un inmenso poder de hecho; el ejercicio de la libertad dejará de ser una facultad al alcance del comun de los ciudadanos; sin que baste decir, como insinúa el Sr. Linage, que se tolera el que haya quien contradiga sus opiniones y las de su patrono; pues lo que á nosotros no nos retrae, porque nuestra conciencia nos fortalece, podrá retraer á los que discurren con menos independencia.

El no emplear la fuerza material contra aquellos á quienes con encarnizamiento y saña se proclaman enemigos, dejará en buen hora á salvo la libertad de los que no son asustadizos; pero la seguridad de incurrir á igual grado en la animadversion del ilustre Duque ó de su segunda persona, bastará para reducir al silencio á muchos que ya se exageran riesgos, que por nuestra parte y á pesar del concepto en que S. E. nos tiene, fiamos mucho en su patriotismo para recelar.

El Sr. Linage prestaría un servicio á su ilustre amigo el Sr. Duque de la Victoria, haciéndole comprender la inmensa distancia que existe entre no hallarse en la misma cuerda política que S. E., en no aprobar algunos de sus actos, en analizar las extrañas resoluciones con que á veces nos sorprende; sin por ello ser su enemigo, ni soñar en su daño, ni tener intento ni objeto en oscurecer una gloria adquirida por un camino en el que no podremos nunca encontrarlos. A poco que S. E. fijase su atencion sobre la historia contemporánea, observaria que generales ilustres, orgullo de los pueblos lo que han nacido, que un duque de Wellington, que un mariscal Soult, un mariscal Gerard, un general Jackson, han sido objeto de la censura de la prensa de Inglaterra, de Francia, de los Estados Unidos, censura algo mas punzante y viva que la critica suave y cortés de que se queja el representante de S. E.; sin que por ello hayan gritado "traicion" aquellos hombres célebres, ni caído en el ridículo de mandar escribir por sus secretarios, que los que les hacian la oposicion eran enemigos de la Constitucion y del Estado.

Días de ventura y años de influencia y de poder deseamos al general Espartaco; y si, como tambien nos complacemos en esperar, reina entonces la libertad, segura, regularizada y sin vaivenes, y la opinion de S. E. interviene tan á menudo como al presente en los negocios públicos, ocasion tendrá de experimentar lo dura, lo incisiva, lo maligna que es la oposicion que en los pueblos libres se hace á los ciudadanos prepotentes y elevados. Entonces si recuerda la oposicion del *Correo Nacional*, se convencerá de que no le engañamos, y de que gana mas que pierde su fama y su gloria en contar con opositores tan leales, con escritores de tan buena fé como con S. E. lo han sido siempre los redactores del *Correo Nacional*.

Nada nos corresponde decir respecto á la cantinela de jovellanistas y demas términos de ordenanza con que el Sr. Duque y su secretario acostumbran designar á los que creen sus enemigos. S. E. que sin duda conoce á los jovellanistas cuando tan pertinazmente los señala, sabe que nosotros no lo hemos sido; y en cuanto á atribuirnos malos retrogrados, bien estaria al Sr. Linage, ya que habla en nombre del Sr. Duque, no confundir sus argumentos con los que á menudo tenemos que combatir en las columnas del *Eco del Comercio*.

Sin duda no ha escapado á la sagacidad de este órgano de la opinion progresista, la doctrina que con repetición vierte el Sr. Linage en varios párrafos de su escrito; doctrina de la que senos resiste creer participe el Sr. Duque, que con tanta gloria suya restableció la disciplina de nuestros ejércitos.

El principio que desenvuelve al final del párrafo décimo quinto de su manifesto el Sr. Linage, y del que pretende deducir que un militar en activo servicio puede, sin que deba perjudicar á sus ascensos, hacer alarde de opiniones contrarias á las del gobierno que lo emplea; y la doctrina mas general que resalta en diferentes partes de su escrito, de que es lícito al ejército manifestar opiniones políticas é intervenir en los negocios, haciéndolas conocer al país por medio de la imprenta; tales máximas dan por el pie con toda nocion de gobierno constitucional, si hemos de atenernos á lo que enseñan los principios admitidos en todos los pueblos libres y á la práctica seguida en las naciones que nos sirven de modelo.

Tanto cuanto la educacion política de los españoles los va alejando de las estraviadas y anárquicas máximas que en puntos constitucionales y de gobierno se profesaban en 1812 y en 1820, cuando los cuerpos de ejército y los regimientos representaban, votaban y hacian motines; tanto los principios que sienta el Sr. Linage, y que vuelven á poner en boga el reprobado principio de que la fuerza armada delibera, nos acercan al extravío y á la infancia del gobierno constitucional, de lo que una costosa esperiencia parecia habernos alejado para siempre.

Pero nuestro pueblo está acostumbrado á libertarse de la influencia de los malos principios; la revolucion que bajo tan diversas formas no ha podido afirmar su imperio en la monárquica y católica España, encontrará en la lealtad de nuestros soldados, en las virtudes de sus gefes y en la gloria del general que lo manda, un obstáculo no menos fuerte que el que le ha ofrecido hasta ahora la sensatez del pueblo español.

Entonces acabarán de disiparse las últimas ilusiones de nuestros tribunos, que desauiciados en la plaza han vuelto la cara á los campamentos.—A. B.

REMITIDO.

Sres. Editores del TIEMPO.

Muy Sres. míos: los pasajeros de la fragata española *Apolo*, procedente de Cádiz, reconocidos al trato franco, generoso y delicado que han merecido á su capitán D. Salvador García Guerra, durante el curso de su viaje, no pueden menos de hacer pública la sincera gratitud que le deben, manifestando á la vez haber quedado sumamente satisfechos, no solo del aseo y abundancia con que se les ha servido un escogido rancho, sino tambien de la habilidad y acierto con que Guerra ha sabido conducir á puerto el buque de su mando tan conocido en la carrera de Cádiz por la velocidad de su marcha.

Rogamos, pues, al indicado capitán admita esta pequeña demostracion de nuestro afectuoso reconocimiento; y á VV., Sres. Redactores, se sirvan insertarlo en su apreciable periódico.

Habana 27 de Febrero de 1840.—Julian Arias.—J. Bosch.—Francisco de Sola.—Antonio Pagliery.—Pedro Esteban.—Antonio Charlain.—Juana Duarte.—Cayetano Caballero Infante.—Luis Gomez Muniesa.—Antonio Carrillo.—Felicita Arce de la Torre.

Orden de la plaza.

Servicio para mañana:—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia Nacional.—Gefe de día el comandante de Artillería de la misma arma D. Bartolomé Díez Bustamante.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon infanteria de Marina.

Junta de Comercio.

El Exmo. Sr. Gefe Superior político de esta provincia en oficio de 27 del mes próximo pasado, se ha servido comunicar á la Junta de Comercio de esta plaza la Real orden siguiente:

Exmo. Sr.: El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, con fecha 20 del actual, me dice lo que copio:

"El Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula manifestó á esta secretaría del Despacho de Real orden lo que sigue.—Exmo. Sr.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora, de la esposicion remitida á este ministerio por el del digno cargo de V. E. en 14 de Enero último de la Junta de Comercio de Cádiz, quejándose de que la administracion de correos de aquella ciudad exige portes excesivos por la correspondencia de América y Asia, que llega á la misma dirigida por puntos estrangeros, y solicitando que tan solo se cobren los que devenguen desde estos puntos, se ha servido S. M. mandar remita á V. E., como lo ejecuto de Real orden, copia de los informes, que sobre dicha esposicion han dado el visorador de correos de Andalucia, y la Direccion general del ramo, desvaneciendo las quejas de la indicada Junta, en cuya virtud, S. M., conformándose con lo que en los mismos se espone, no cree conveniente hacer alteracion ninguna en el particular.—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Junta de Comercio."

Y lo traslado á V. E. para su noticia, con arreglo á lo que se me previene en la disposicion preinserta.

Y por acuerdo de la espresada corporacion se publica para inteligencia y gobierno del comercio. Cádiz 2 de Mayo de 1840.—José María Aguayo, secretario contador.

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia, se saca á subasta por término de treinta dias contados desde esta fecha, la casa calle de la Magdalena barrio de San Carlos, número 152, de cinco cuerpos y fábrica moderna, tasada en 248.364 rs. Quien quisiere hacer postura é instruirse del pormenor del aprecio, podrá verificarlo en la es-

cribanía pública de mi cargo, durante dicho termino. Cádiz 4 de Mayo de 1840.—Francisco Tellez, escribano público.

San Pio V, papa y San Angel Carmelita. El jubileo está en la iglesia de Capuchinos.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol.	11 $\frac{3}{4}$ s. 0.	30,04.	NO.	Celages.
Al mediodía.	18 s. 0.	30,06.	OSO.	Nubes.
Al p. el sol.	14 $\frac{3}{4}$ s. 0.	30,04.	OSO.	idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale.... á las 5 y 6 minutos de la mañana. Se pone..... á las 6 y 54 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 5 y 20 min. de la madrugada. Primera baja á las 11 y 33 min. de la mañana. Segunda alta á las 5 y 48 min. de la tarde. Segunda baja á las 12 y 1 min. de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el día 4 de Mayo de 1840.

Hombres.....	0
Mujeres.....	1
Niños.....	0
Niñas.....	0

Total..... 1

ANUNCIOS.



CARRUA-
GES PARA
MADRID.—
Los de la pro-
piedad de D.
José Arpa
parten de esta
ciudad el
día 9 del ac-

tual, de Jerez el 12 y de Sevilla el 15 para reunirse en Bailén á la escolta destinada por el Gobierno para convoyar las procedencias de Andalucia. En las galeras no se admiten mas número de pasajeros que el señalado con repetición y á los precios marcados. Se despachan en esta ciudad, plaza del Cañon, núm. 32, oficina de Bérdugo; en Jerez plaza de Plateros, despacho de carruajes del mismo Bérdugo; y en Sevilla, plazuela de Villacís, conocida por cochera de Pineda, número 5.—Juan Ruiz Mon-salbe. 3

EL profesor de caligrafía, partida doble y cambios, que hace poco llegó de Madrid y tuvo el honor de ofrecerse á este respetable público, puede admitir á tres individuos mas para el número de los que se hace cargo.

Las lecciones son de una hora á comodidad del que aprende, pudiendo estar muy seguro que en el corto tiempo de dos meses se escribe bien la hermosa letra inglesa por un nuevo método adoptado en Londres, que solo se instruye en este establecimiento calle del Jardini-
llo, núm. 118, piso principal.

Los Sres. que gusten pasar á ver los grandes adelantos de los que están dedicados á dicho sistema de tan superiores ventajas, y enterarse de los demas pormenores, el profesor estará pronto á toda hora de día para complacerlos. 2

Una casa de comercio de esta ciudad ha recibido en comision una partida de driles blancos y crudos de puro hilo de excelente calidad y gusto nuevo, y deseando realizarla en la próxima estacion ha determinado ponerla, en beneficio del público, á la venta al pormenor á los moderados precios de 16 y 17 reales vellon vara siguen calidad, y se dará principio á dicha venta el Lunes próximo 4 del actual en la accesoria de la casa calle de Bilbao, núm. 91, al cuidado de D. José Sans, en cuyo poder existirán las muestras de dichos driles desde hoy 2 del corriente.

Se garantiza que dichos driles son todos de puro hilo, y sin mezcla alguna de algodón.

EN la tienda calle del Sacramento, núm. 171 (frente al refino) y esquina á la de la Carne, se ha recibido un buen surtido de driles de hilo blancos, labrados y listados de superior calidad y se daran á 13 y 15 rs. vn. vara, como tambien oscuros labrados y listados á 10 y 13 rs. vn. vara. 3

PARTI MERCANTIL.

Fondos españoles en París el día 22 del corriente.

Deuda activa.....	28 $\frac{3}{4}$
pasiva.....	7 $\frac{3}{4}$

Idem en Londres el día 25.

Denda activa..... 287
diferida..... 144 á 148
pasiva..... 74 á 78



BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Del Carril, goleta española Segundo Manolito, D. Manuel Parreiros, con huevos, en 8 días.
De Sevilla un místico con trigo.
De Huelva un falucho con naranjas.

SALIDOS.

Bergantin inglés Hospur, Tomas Steele, con sal para Terranova.
Bergantin español S. Joaquín, Juan Manoldi, con la misma carga para Málaga.
Bergantin inglés Indemnity, John Hogg, con sal para Terranova.
Además ha entrado el vapor inglés Royal-Tan, George Brooks, de Londres y Lisboa, con la correspondencia en un día.

Pasajeros que trae.

De Londres Madama Maria Delconr, D. Domingo Rajuelo de Taya, Mr. John Ysaiguel, comerciantes.
De Vigo, D. Telmo Cruces, presbítero.

De Oporto, D. Antonio Suarez con dos de familia, cómicos. D. Manuel de Castro, empresario.

De Lisboa, Sr. Luciano Mariani, cómico. Mr. José Werdig, estudiante. Mr. Henry Hadden, del comercio. D. Tomas Kiddle, propietario. Antonio Martiny, sirviente.

VAPORES EN EL PUERTO DE SAN PABLO.
Los días y las horas que siguen, previniéndose que estas salidas podrán ser alteradas o suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

MARTES 5.

12³ del día. 7 de la mañana.
2³ de la tarde. 13 de la tarde.
5³ de idem. 4 de idem.

MIÉRCOLES 6.

12³ del día. 7 de la mañana.
4 de la tarde. 2³ de la tarde.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio le impide regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interés de la misma empresa.



los Sominiva, calle de San Miguel, núm. 25.

PARA VERACRUZ.—Dará la vela a la mayor brevedad el bergantin polaca español *Joven Clotilde*, su capitán D. José la Carrera; es buque clavado y forrado en cobre, y solo admite un pequeño resto de carga al plomo, y pasajeros dándole el capitán el buen trato que tiene acreditado. Lo despacha su dueño D. Carlos Somariva, calle de San Miguel, núm. 25.

PARA SANTIAGO DE CUBA
con escala en Puerto Rico, si se presentan pasajeros para este punto. —Dará la vela en los primeros días de Junio inmediato, el bergantin y famoso bergantin español P.E.I. CANO; este buque forrado y clavado en cobre y de sobresaliente marcha deberá llegar a esta bahía procedente de la Coruña en la próxima semana. Admite un resto de carga, y para pasajeros; tiene una espaciosa cámara, y acreditado su buen trato. Lo despacha su dueño D. Agustín Rodríguez, calle Nueva, núm. 39.



Teatro Principal.

Mañana Miércoles 6 de Mayo se pondrá en escena la ópera seria en 2 actos, del maestro Bellini.

NORMA.

En ella se presentará por primera vez D.^a Magdalena Martínez, que cantará la parte de Adalgisa. A las 8.—A 5 rs. vn.

ERRATA.—En el número de ayer, plana 4.^a columna 1.^a, línea última, en que se lee: donde cada cual hace, debe decir: donde cada cual hace lo que mejor le cuadra.

JUNTA DE COMERCIO.

Los Sres. guardaalmacén e interventor del Depósito de efectos de licito comercio, con oficio de 1.^o del actual, remitiéron a esta Junta el estado del tenor siguiente.

ADUANA DE CÁDIZ.—MARZO DE 1840.

Existencia.	Entrada.	Salida.	Exist. para Abril de 1840.
Acero, cajas	276	0	10 466
Aguardiente, bts.	242	0	4 238
medias id.	1	0	1 1
barriles	4	0	4
Mambre de hierro			
libras	92	0	0 92
Alquitran,			
barriles	240	0	0 240
Añil, zarzones	85	10	20 75
Arroz, sacos	0	50	0 50
Azúcar, libras	400	0	0 400
Azúcar, cajas	1575	0	243 1332
Baculo, quintales	167	0	0 167
Bamiz de agu-			
man, barriles	5	0	0 5
Benjuí, libras	22	0	0 22
Borones de estano,			
gruesas	1069	0	0 1069
Breñañas, piezas	260	0	0 260
Cacao, libras	10000	0	0 10000
Café, sacos	155	174	110 219
barriles	234	0	0 234
Canela, charlas	35	0	3 32
cajas	4	0	0 4
Capamazo, piezas	104	0	42 62
Carbon de piedra,			
quintales	71314	19000	4100 86214
Carnesalada, btl.	46	25	27 44
Casimir, piezas	12	0	0 12
Catalufa, idem	4	0	0 4
Cerveza, barriles	96	133	0 229
Clavos de hierro,			
quintales	6	0	0 6
Cominos, barriles	8	0	0 8
fardos	17	0	0 17
sacos	13	0	0 13
Corchos, quintales	175	0	0 175
Cotonía, piezas	2274	0	0 2274
Cveas, idem	163	0	16 147
Cuecelas, idem	1590	0	42 1548
Cáñicas, idem	299	0	0 299
Dátiles, libras	0	1400	1250 150
Estopillas, piezas	200	0	0 200
Escopetas y pisto-			
las, cajas	0	2	0 2
Estracto regaliz,			
libras	600	0	0 600
Flejes de hierro,			

Existencia.	Entrada.	Salida.	Exist. para Abril de 1840.
quintales	550	0	0 350
Grana, sobornal.	21	9	1 29
Guingas, piezas	119	0	0 119
Hierro en barras,			
quintales	4015	0	0 4015
Id. en planchuelas,			
idem	2184	0	0 2184
Hojas de lata, cajas	153	0	10 143
Humo de pez,			
barriles	20	0	0 20
Incienso, libras	74	0	0 74
Libros franceses,			
cajastitas	7	0	0 7
paquetes	1	0	0 1
Lienzo blanco,			
piezas	30	0	0 30
Idem crudo y tis-			
tado, idem	31	0	0 31
Lonetas, idem	24	0	0 24
Loza de pedernal,			
pedernales	3	0	0 3
Madera de nite,			
pedernales	40	0	0 40
Magnesia, libras	490	0	0 490
Mirra, idem	696	0	0 696
Manteca de vacas,			
barriles	65	0	20 45
Mercería y quin-			
-calla, barriles	2	0	0 2
paquetes	3	0	0 3
Merinos, piezas	20	0	20 0
Obras de medici-			
na, ejemplares	100	0	0 100
Olan, med. piezas	0	40	0 40
Opio, libras	21	0	0 21
Orégano, sacos	50	0	0 50
Palo Campeche,			
quintales	66	0	0 66
Dicho Nicaragua,			
idem	566	0	387 179
Dicho Brasil, id.	222	0	0 222
Dicho Guayacan,			
idem	1994	0	0 1994
Paños, piezas	33	0	13 20
Pañuelos de hilo,			
docenas	440	0	0 440
Dichos de seda,	696	0	0 696
Pelo de cabra,			

DEPOSITO DE EFECTOS DE LICITO COMERCIO.

Existencia.	Entrada.	Salida.	Exist. para Abril de 1840.
piezas	25	0	0 25
Perfumería, cajas	1	0	0 1
Pezpalo, quintales	4	0	0 4
Pimienta de Ta-			
basco, tercios	29	0	2 27
Planchas de Zinc,			
libras	646	0	0 646
Idem y clavos de			
cobre, idem	1420	10068	0 11488
Polver de cola, id.	180	0	0 180
Proto carbonato,			
aplomado en las	1	0	0 1
Prunela, piezas	135	0	32 103
Purga, tercios	6	0	0 6
Queso bola, libras	8403	0	1517 4886
Quina, idem	2991	0	0 2991
Id. en polvo, id.	272	0	0 272
Raiz retinia, id.	27604	0	0 27604
Raso, varas	164	0	0 164
Rasuras de Gu-			
yaco, libras	300	0	0 300
Rosina pez, btl.	5	0	0 5
Ruñones, piezas	298	0	40 258
Santónico, libras	90	0	0 90
Tabaco, andullos	2	0	0 2
Idem, tercios	1021	0	74 947
Dicho en polvo,			
libras	195	0	21 114
Dicho en puros,			
millares	6744	143	1354 5384
Dicho en cigarros			
papel, libras	95	0	0 95
Dicho en picadu-			
ras, idem	2925	0	0 2925
Tablones de pino	0	385	0 385
Té, libras	3087	0	325 2762
Tocino salado,			
barriles	101	0	0 101
Tripoli, libras	350	0	0 350
Tul, varas	350	0	0 350
Vidrios hueco cajas	158	0	12 141
Vino del Remo,			
bótas	2	0	0 2
Idem frances,			
cajas y canastas	49	0	0 49
Zarzaparrilla,			
tercios	17	0	0 17

Cádiz 1.^o de Abril de 1840.—Joaquín Agustín González.—Ignacio Villar de Vago.

Y por acuerdo de la propia Junta, se hace notorio para la debida inteligencia del Comercio. Cádiz de 2 Mayo de 1840.—José María Aguayo, secretario-contador.